

DECRETO N° 1009

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 12479 -Año 1998** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), y el recurso de apelación presentado por el **señor PÉREZ M. ISAÍAS** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Partes del Vehículo-, según lo tipificado en el Artículo 23°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50, con más la suma de \$ 10, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que nunca tuvo vehículo y que la firma inserta en el Acta no le pertenece, como tampoco el número de D.N.I., por tal motivo solicita se revea la Sentencia;

Que la señora Jueza de Faltas N° 1, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor **PÉREZ M. ISAÍAS** (fs. 5), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 57/01, expresando que el plazo de 72 hs., se encuentra vencido, atento a haberse notificado la Sentencia el 5 de agosto de 1999, aconsejando rechazar el recurso de apelación por extemporáneo y confirmar la Sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

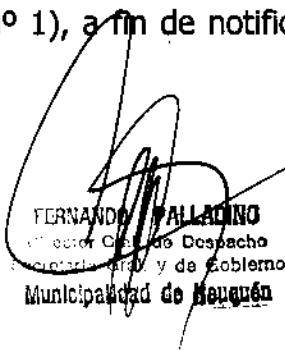
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el **señor PÉREZ M. ISAÍAS**, por extemporáneo; de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 12479 -Año 1998.-**

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado N° 1- Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
///...2°


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

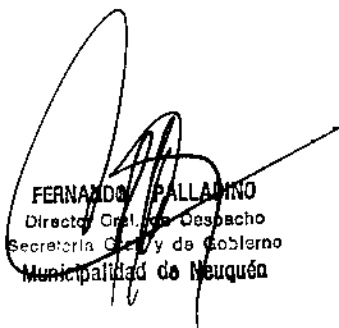
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLARINO
Director General Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén